

REUNIÓN DE LAS COMISIÓN LEGISLATIVA DE ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Las diputadas y los diputados que integran la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, le agradece su asistencia y la disposición formal que ha demostrado en atención de sus funciones.

Da la más cordial bienvenida, a quienes nos acompañan en las distintas redes sociales, agradezco su presencia.

Para dar inicio a los trabajos de las Comisiones Legislativas Unidas, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Bien vamos a dar pase de lista.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Ha sido verificada la existencia del quórum y en consecuencia procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa Electoral y Desarrollo Democrático, siendo las once horas con treinta minutos del día lunes tres de agosto del año dos mil veinte.

Esta reunión será pública, quiero agradecer la presencia en esta comisión del Presidente de la Junta de Coordinación Política el Diputado Maurilio Hernández, así como del Vicepresidente de la Junta de Coordinación Política el Diputado Miguel Sámano. Muchas gracias.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta del orden del día

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. La propuesta del orden día es la siguiente:

1. Análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto con que se reforman los artículos 18 y 19 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Valentín González Bautista en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. En atención al punto numero 1 la Secretaría dará lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 18 y 19 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Valentín González Bautista en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Únicamente será leída la parte positiva de la Iniciativa de Decreto.

Únicamente será leído el Decreto de la Iniciativa.

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muy bien.

#### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 18, 19 del Código Electoral del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 18. Los integrantes de los Ayuntamientos que tengan interés en reelegirse deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 119 de la Constitución Local estar inscritos en el registro federal de lectores, contar con credencial para votar vigente.

Los integrantes de los Ayuntamientos podrán votar por separarse del cargo 90 días antes de la elección o continuar en el mismo los que obtén por no separarse del cargo deberán observar estrictamente las disposiciones legales, normativas dirigidas a preservar la equidad de las contiendas electorales, así como el uso eficiente, eficaz, honrado transparente e imparcial de los recursos públicos.

Artículo 19. Los diputados de la legislatura quien pretendan remitirse deberán estar en pleno ejercicio sus derechos políticos, inscritos en tu padrón electoral respectivo y contar con credencial para votar vigente, tener residencia efectiva del distrito electoral, no menor a tres años superiores a la elección, con excepción de los diputados de la investigación profesional en la entrevista, que deberán acreditar residencia efectiva del Estado de México no menor a tres años.

Los diputados de la Legislatura podrán notar con separarse del cargo 90 días antes de la elección a continuar en el mismo, los que obtén por no separarse del cargo deberán observar estrictamente las disposiciones legales y normativas demitidas a preservar la equidad en las contiendas electorales, así como el uso eficiente, eficaz, honrado, transparente e imparcial de los recursos públicos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Transitorios publíquese el presente decreto en el Periodo Oficial “Gacetas del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periodo Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinte días del mes de julio del dos mil veinte.

Es cuanto presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. La Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra y solicita a la Secretaría registrare a los oradores, diputado Juan Maccise, diputado Maurilio Hernández, perdón; diputada Brenda Escamilla, diputado Maurilio Hernández; tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias, muy buenos días con su permiso presidente, compañeras y compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación y público que nos acompañan a través de las plata formas digitales.

La reelección es la posibilidad jurídica para que un ciudadano que haya desempeñado algún cargo de elección popular, ocupen nuevamente este al finalizar el periodo de su ejercicio sin la necesidad de que exista un periodo intermedio, la reelección ha sido legislada en la mayor parte del país en 24 Estados los diputados y los ayuntamientos, pueden reelegirse siempre y cuando cumplan con los requisitos que la Ley establece.

Al realizar una reforma de esta índole es imperativo tomar en cuenta el artículo 133 de nuestra Carta Magna, donde se estipula el principio de supremacía constitucional, la ubica por

encima de todo ordenamiento jurídico, considerándola como Ley suprema del Estado y fundamento de nuestro sistema jurídico.

Establecer una reforma en los términos propuestos sería inconstitucional al contravenir lo estipulado en los artículos 40 y 120 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, por lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario del PRI, considera importante analizar a detalle la iniciativa para evitar que pueda vulnerarse el marco constitucional en una contienda electoral.

Sería cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas Gracias diputado; tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas tardes a todas y a todos saludo a los presidentes y a los integrantes de las comisiones.

La elección consecutiva busca generar el efecto de profesionalización de la carrera de legislador, estrechar lazos de comunicación con sus electores a solicitar el refrendo de su confianza a efecto de ser ratificado por un periodo más y subsecuente y generar así una esquema de rendición de cuentas ya que estos podrán hacer una evaluación de su trabajo, sus logros y sus pendientes de las promesas de campaña, lo que permitirá a los electores hacer un análisis con mayores elementos al momento de acudir a las urnas y ser ratificado o no en el encargo; sin embargo, consideramos que la iniciativa que estamos analizando debe ser revisada de forma adecuada en virtud que coincido con el diputado Maccise, en que esta iniciativa solamente plantea reformar el Código Electoral del Estado de México y sin embargo no así la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por lo que de aprobarse carecería de base constitucional que lo sostuviera causando una contradicción de la Ley en el Estado de México que tendría que resolver en el caso de los tribunales electorales correspondientes, lo cual no resuelve nada en relación de las circunstancias actuales de la legislación.

Actualmente el artículo 40 de la Constitución del Estado de México, establece que para ser diputado propietario o suplente se requiere no ser diputado local, diputado federal o senador en ejercicio, si se separa del cargo 90 días antes de las elecciones ordinarias y 30 de las extraordinarias.

Por lo tanto nos gustaría al Grupo Parlamentario del PAN, que se analizará más y que bueno que esta es una mesa de trabajo donde podemos aportar cada uno los elementos que queremos aportar y que ojala el diputado proponente nos dé la oportunidad de que se metan al mismo y simplemente para que nos evitemos una ambigua constitucional de la misma y demos mayor certeza de reglas de equidad e imparcialidad en el desempeño de la función pública.

Sería cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias diputada Brenda Escamilla.

Se registra la asistencia de la diputada María del Rosario Elizalde, gracias diputada.

Tiene el uso de la palabra diputado Maurilio Hernández González.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Muchas gracias.

Diputado Presidente, compañeras, compañeros buenos días, bienvenido compañero Vicepresidente de la Junta, diputado Miguel Sámano.

Indiscutiblemente que esta reunión de trabajo nos da para poder compartir las visiones que tenemos respecto al tema que está en comento y sobre eso yo quisiera permitirme hacer una proposición muy concreta a partir precisamente de la interpretación del procedimiento y sobre todo de los alcances de la iniciativa que ha presentado mi compañero diputado Valentín González Bautista si me permiten obsequio de la apreciación quisiera dar lectura a la proposición.

Han pasado 6 años desde que se promulgo la Reforma Constitucional de 2014. En materia electoral donde se estableció que los legisladores federales, locales y ayuntamientos pudieran optar por la reelección de manera consecutiva, sin embargo; esta Legislatura no fue capaz de sacar

adelante la reforma a la Constitución Local y Código Electoral del Estado de México, donde se armonizarán los criterios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para determinar la forma en que los legisladores que deseen participar en una elección consecutiva no tengan la obligación de dejar el cargo durante el proceso de campaña, como se puede apreciar la Constitución Federal no prevé la obligación de separarse del cargo durante un tiempo determinado para hacer campaña.

Sólo deberán cumplirse ciertas obligaciones previstas por el artículo 134 Constitucional, las leyes secundarias relacionadas, así como la normatividad que dicte el Instituto Nacional Electoral, es muy importante salvaguardar el ejercicio de este derecho, nosotros estamos en tiempo de hacer estas reformas dado que el proceso electoral inicia en el mes de enero del año 2021 y éstas sólo podrán realizarse 90 días antes del inicio de éste, no debemos perder de vista en la figura de la elección consecutiva permitirá a los ciudadanos premiar o castigar a sus representantes ante los diversos poderes y el objeto de esta figura contribuye a la rendición de cuentas, es importante que esta reforma se haga con cuidado y no cometamos errores que representen una ventaja desmedida para quienes busquen la reelección y haga imposible a quienes contiendan contra ellos, competir en condiciones mínimas de equidad.

Por eso propongo se reformen las fracciones VII del artículo 40 y IV del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 40 fracción VII que dice: No ser Diputado local, Federal o Senador en ejercicio, sugiero se elimine por excepción al diputado local, debiendo decidir no ser Diputado Federal o Senador en ejercicio ya que, a contrario sensu, si un Diputado local desea postularse para otro cargo de elección, sí tendría la obligación de separarse del cargo 90 días antes de la elección, como lo prevé el siguiente párrafo, que a la letra dice: en los casos a que se refieren las tres fracciones anteriores podrán postularse si se separan del cargo 90 días antes de las elecciones ordinarias y 30 de las extraordinarias.

Artículo 120. Fracción IV; dice los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad. Sugiero se agregue “a excepción de aquellos servidores públicos municipales que hayan sido electos”, ya que la palabra servidor público municipal es muy amplia, no hace ninguna diferencia entre los servidores públicos, administrativos, los electos, debiendo decir a excepción de aquellos servidores públicos municipales que hayan sido electos.

Los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos 90 días antes de la elección, aquí caben todos los servidores públicos municipales, desde el secretario, directores generales, etcétera, con esta propuesta estamos fortaleciendo la propuesta de reforma al Código Electoral que presenta el diputado Valentín González Bautista, ya que en ella se prevé la reforma de los artículos 18 y 19 del Código Electoral del Estado, que elimina la obligación de separarse del cargo 90 días antes de la elección para quienes opten por la reelección.

Asimismo; en esta propuesta de reformas se contemplan antecedentes relevantes respecto de la interpretación de preceptos constitucionales que en su momento realizó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde subrayó en diversos juicios que motivan este proyecto de reforma para hacer de la contienda un proceso equitativo para todos los aspirantes a un cargo de elección.

Lo que estamos entendiendo de esta iniciativa que presenta todo Valentín González Bautista, es simple y sencillamente armonizar lo que tiene que ver con los artículos del Código Electoral del Estado de México y los artículos de nuestra Constitución por lo que ya se resolvió a nivel constitucional y que incluso, bueno, pues es un criterio que también ha establecido la Suprema Corte de Justicia para la armonización de las leyes como bien lo dice el compañero Juan Maccise, son ya 24 entidades del país que han hecho esta organización de manera particular en el Estado de México, tenemos ese pendiente.

Qué estamos planteando. No estamos proponiendo que se haga una reforma extraordinaria o por excepción si no que la estamos planteando una armonización, desde luego que el

planteamiento que se presenta en la iniciativa que ya obra en poder de las comisiones se enfoca única y exclusivamente a la reforma al Código Electoral, razón por la cual pues si también compartimos la opinión, tanto la Diputada Brenda como del Diputado Juan Maccise de que tenemos que revisar la Ley Superior Política, eso es la Constitución Política del Estado México.

Razón por la cual estoy haciendo atribuciones concretas en este mismo acto la reforma a los artículos 40, 120 constitucional, valga la expresión aparecen como un candado para la propuesta que presenta Valentín. El sentido que tenemos que eliminarlo señala expresamente que para brindar o buscar la reelección ya está establecido desde 2014. Se deba pedir licencia 90 días de anticipación y para la armonización necesitamos articular esta medida común porque ya está proponiendo el diputado Valentín, yo lo dejo aquí por escrito señor Presidente como propósito de que las subsecuentes reuniones de trabajo pudiéramos discutir más ampliamente como poder analizar esta propuesta con que ya existe.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Registra lo expresado por el diputado Maurilio Hernández, se registra también por los demás diputadas y diputados, adelante diputado Marlon Martínez Martínez muchas gracias diputado.

Ha sido concluido el turno de oradores, registre la Secretaría; adelante diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Muchas gracias señor presidente, saludo con afecto al señor Presidente de la Junta de Coordinación Política.

En efecto el motivo de esta reunión de trabajo es el poder analizar la iniciativa que presento el diputado Valentín González Bautista y escuchando con atención tanto al diputado Juan Maccise como a la diputada Brenda Escamilla Sámano; posterior mente al señor presidente de la Junta de Coordinación Política e integrantes de esta comisión.

Solamente quiero hacer un comentario como aportación, señor presidente compañeras diputadas compañeros y con el ánimo de darle certeza y a lo que es la Técnica Administrativa a los asuntos que están para analizar.

Tengo conocimiento como integrante de la Junta de Coordinación Política que el día de mañana el Grupo Parlamentario de morena, estará presentando precisamente una reforma una iniciativa para analizar lo que tiene que ver con el artículo 40 y 120 de la constitución que es exactamente, lo que acaba de comentar el señor presidente de la Junta y con el ánimo de darle orden con mucho respeto.

Yo sugiero respetuosamente a los integrantes de esta Comisión señor presidente, finalmente hoy en reunión de trabajo tenemos tiempo a que se presente a que ingrese a la iniciativa que se estará presentándose el día de mañana, para que se puedan analizar de forma conjunta yo creo que cabe y con el ánimo especialmente de no generar una confusión porque son temas completamente diferentes, la del diputado Valentín tiene que ver con código electoral y lo que anuncia el señor Presidente de la Junta Política, tiene que ver con la Constitución de nuestra entidad.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias diputado Miguel Sámano, tiene el uso de la palabra diputado Maurilio Hernández.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. De acuerdo suscribo totalmente, el procedimiento que plantea el diputado Sámano.

Simplemente lo que yo quiero y solicito es que quede el registro de planteamiento a efecto de que efectivamente no podía yo adelantar tema de que mañana presentamos la iniciativa de reforma constitucional; finalmente va a venir a esta mesa y quiero que quede constancia de toda oportunidad abra de formar parte de la materia de discusión, lo que acabo de compartir con mis compañeras y diputados de la mesa que quede registro exclusivamente y el día de mañana efectivamente estemos presentando la iniciativa correspondiente.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias diputado.

Quedan el registro y en las próximas reuniones analizaremos la técnica legislativa adecuada queda el registro de lo expresado aquí con los diputados, si no hay ningún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra; le solicito la Secretaría que registre la asistencia de la reunión.

SECRETARIO DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos y ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa Electoral de Desarrollo Democrático, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del día tres de agosto del año dos mil veinte y se solicita a sus integrantes estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión, muchas gracias.